

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00649 - 00 (*Cuaderno principal*)

Sin que fuera subsanada la demanda dentro de la oportunidad procesal correspondiente, según se observa de la constancia secretarial que antecede, y de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la demanda ejecutiva impetrada por el BANCO DE BOGOTÁ contra MARÍA VICTORIA NOGUERA POLANIA.

SEGUNDO. DEVOLVER la demanda y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, previas anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.04 del 24/02/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ad8adb310c5e1a1d4ca81dcb9774522417bca197ec8c91a8758815de0c7f
07d0**

Documento generado en 23/02/2021 02:54:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**